

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N00223-001

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL NÚMERO 019N00223-001, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA OFICINA DE GESTIÓN DEL PROYECTO (PMO) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, BIMCON, S.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ARTURO CARVALLO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de febrero de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato número **019N00223-001**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación de los **Servicios de una Oficina de Gestión del Proyecto (PMO) para el Cumplimiento de las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**, con una vigencia de 15 meses contados a partir de la fecha de la notificación del fallo, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA**. de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, sin que implique algún incremento en el monto total contratado o la cantidad de los servicios prestados por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** a través de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones y el Titular de la Coordinación de Tesorería, con oficio mancomunado números 09 9001 6B3000/6B30/1021, CCTE 09 90016B1000/2023000/249 y 099001 6B 2000/CT/270 de fecha 17 de abril de 2024, con fundamento en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de l plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el período del 07 de mayo de 2024 al 21 de octubre de 2024, en virtud de la causa atribuible a **"EL INSTITUTO"** señalada en dicho documento, dado que las causas invocadas impiden cumplir con las obligaciones acordadas por **"LAS PARTES"**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N00223-001

Dicha petición, fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 24 de abril de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. De conformidad con el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó que la Dirección de Finanzas lleve a cabo la ampliación de la vigencia por 168 días naturales adicionales a **"EL CONTRATO"**, celebrado con **"EL PROVEEDOR"**, manteniéndose las condiciones establecidas originalmente y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300424/81.P.DF, emitido el 30 de abril de 2024 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.
- V. Con oficio número 09 9001 6B0 000/050 de fecha 30 de abril de 2024, recibido el 03 de mayo del mismo año, el **Titular de la Unidad de Operación Financiera** en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, solicitó al Titular de la Unidad de Adquisiciones la elaboración del presente convenio para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, por un período de 168 días naturales adicionales, es decir, del **07 de mayo de 2024 al 21 de octubre de 2024**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, mediante oficio número 09 9001 6B0 000/059 de fecha 03 de mayo de 2024, recibido en la misma fecha, el **Titular de la Unidad de Operación Financiera**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, remitió al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el Dictamen en el que se justifica y determina procedente la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, manifestando que no se realizan cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** de la establecidas originalmente y que no se le cobrarán a **"EL PROVEEDOR"** penas convencionales, así como la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/4076 de fecha 03 de mayo de 2024, recibido en la misma fecha, la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Unidad de Operación Financiera con o área requirente y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística con o área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto e n

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N00223-001**

los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 tercer párrafo de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, los Administradores de "**EL CONTRATO**", el C Giovanni Daniel Bojórquez Covarrubias, Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, la C. Shadai G. Sánchez Osorio, Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones y el C. José Arturo Arias Zebadúa, Titular de la Coordinación de Tesorería.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, conforme a lo establecido en los oficios números 09 9001 6B3000/6B30/2024/1017 y 09 9001 60090/0614 de fecha 18 de abril de 2024, en los que se informa que se gestionó el trámite ante la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismos que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Arturo Carvalho Hernández** en su carácter de Representante Legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N00223-001

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **quinta** y **sexta**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **quinta** y **sexta**, a efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

La vigencia del servicio será de 15 (quince) meses contados a partir de la fecha de la notificación del fallo, más 168 (ciento sesenta y ocho) días naturales adicionales, es decir, que su vigencia global se considere del 07 de febrero de 2023 al 21 de octubre de 2024.

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N00223-001

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será de 15 (quince) meses, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo, más 168 (ciento sesenta y ocho) días naturales adicionales, es decir, que su vigencia global se considere del 07 de febrero de 2023 al 21 de octubre de 2024.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de mayo de 2024**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “**EL PROVEEDOR**”
BIMCON, S.C.
R.F.C.: BIM1309132DA

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

C. ARTURO CARVALLO HERNÁNDEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

Página 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N00223-001**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GIOVANNI DANIEL BOJÓRQUEZ COVARRUBIAS

Titular de la Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

R.F.C.: [REDACTED]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SHADAI G. SÁNCHEZ OSORIO

Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de
Erogaciones

R.F.C.: [REDACTED]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ARTURO ARIAS ZEBADÚA

Titular de la Coordinación de Tesorería

R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚMERO 019N00223-001 DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA OFICINA DE GESTIÓN DEL PROYECTO (PMO) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 03 DE MAYO DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N00223-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2024/4076

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero al oficio 09 9001 6B0 000/050 de fecha 30 de abril de 2024, recibido el 3 de mayo del año en curso y sus anexos, a través del cual el Titular de la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Administración, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato Plurianual 019N00223-001, celebrado para la Prestación de los Servicios de una Oficina de Gestión del Proyecto (PMO) para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, formalizado con la persona moral denominada BIMCON, S.C., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División.

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR



2024
ASESA
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL FOLCLORE Y TURISMO
DEL NAYAR

SIN TEXTO



Oficio No. 09-90016B3000/6B30/1021

Oficio No. CCTE 09-90016B1000/2023000/249

Oficio No. 09-90016B-2000/CT/270

Ciudad de México, a 17 de abril de 2024.

Mtro. Arturo Carvallo Hernández
Apoderado Legal y Socio Director de BIMCON, S.C.
Presente.

Nos referimos al contrato 019N00223-001 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, relativo a la prestación de los servicios de una oficina de gestión del proyecto (PMO) para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LCCG).

Sobre el particular y, considerando que la vigencia del contrato está por concluir, con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52, párrafos cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, así como en las cláusulas QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA del Contrato en cita, nos permitimos solicitar, que nos informe si existe inconveniente en realizar un convenio modificatorio conservando las mismas condiciones del servicio pactado, a fin de **ampliar la vigencia del contrato** para la prestación del servicio por un periodo de 168 días naturales contados a partir del 7 de mayo de 2024, para concluir hasta el 21 de octubre de 2024.

Lo anterior, en virtud de que, como es de su conocimiento al inicio de la prestación del servicio existió un desfase de actividades atribuible al Instituto, derivado de que el desarrollo del Plan Maestro de la PMO dependía del insumo consistente en el Plan de Trabajo del desarrollador de la Fabrica de Software contratado por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (tal y como se consideró en el Anexo Técnico), el cual fue entregado a la Dirección de Finanzas hasta el 25 de julio de 2023 – es decir, 5 meses posteriores al fallo del contrato 019N00223-001 –, lo que incidió directamente en los plazos considerados en el contrato 019N00223-001.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Administradores del Contrato

Lic. Giovanni Daniel Bojórquez Covarrubias
Titular de la Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Mtro. Shadal G Sánchez Osorio
Titular de la Coordinación de Contabilidad
y Trámite de Erogaciones

José Antonio Arias Zebadúa
Titular de la Coordinación de Tesorería

Telefax 2) 55 53 41 4017; Línea Atención al Ciudadano: C. P. 0990163000 de México, Tel. 55 5358 2700, Ext. 17161
Coordinador de Recursos Humanos: Lic. Ismael López Chavira, Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, C. P. IMSS, Ciudad de México, Tel. 55 2318 2700, Ext. 11640, Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, C. P. IMSS, Ciudad de México, Tel. 55 2318 2700, Ext. 11640
Coordinador de Atención al Ciudadano: Lic. Ismael López Chavira, Dirección Ejecutiva de Atención al Ciudadano, C. P. IMSS, Ciudad de México, Tel. 55 2318 2700, Ext. 11640



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Ciudad de México, a 24 de abril de 2024.

Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio
Titular de la Coordinación de Contabilidad
Y Trámite de Erogaciones.

Lic. Giovanni Daniel Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación de Presupuesto
e Información Programática

C. José Arturo Arias Zebadúa
Titular de la Coordinación de Tesorería

Mtro. Eliécer Moreno Peralta
Titular de la Unidad de Operación Financiera
Presente

En referencia al contrato 019N00223-001 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, relativo a la prestación de los servicios de una oficina de gestión del proyecto (PMO) para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Respondiendo a sus similares No. 09 9001 6B3000/6B30/1021, No. CTE 09 90016B1000/2023000/249 y No. 09 9001 6B 2000/CT/270, a nombre de mi representado manifiesto **no tener inconveniente** en realizar el **convenio modificatorio** para la ampliación del contrato 019N00223-001 en función a los **168 días naturales** solicitado entre el 7 de mayo al 21 de octubre del año en curso, **atribuibles a causas internas del IMSS**, esto bajo los mismos términos y condiciones del contrato vigente.

Para los fines legales que sean pertinentes, se expide el presente documento.

Protesto lo necesario



Mtro. Arturo Carvallo Hernández
Apoderado Legal Bimcon S.C.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Secretaría del
H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/0822

Ciudad de México, 30 de abril de 2024.

Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo
Director de Finanzas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT300424/81.P.DF, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como el numeral 7.3.15 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Finanzas, en términos del oficio número 199 de fecha 19 de abril de 2024, signado por la persona titular de la Dirección de Finanzas, así como el dictamen del Comité de Presupuesto, en reunión celebrada el día 29 de abril del año 2024, Acuerdo: Primero.- Autorizar que la Dirección de Finanzas lleve a cabo la ampliación de la vigencia por 168 días naturales adicionales del contrato plurianual número 019N00223-001, para la prestación de los servicios de consultoría de una Oficina de Gestión del Proyecto para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, celebrado con Bimcon, S.C., derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-CYR-050GYR019-N-2-2023, cuya vigencia es del 7 de febrero de 2023 al 21 de octubre de 2024, manteniéndose las condiciones establecidas originalmente y sin costo adicional para el Instituto. Segundo.- Instruir a las Direcciones de Finanzas y de Administración, conforme al ámbito de sus respectivas competencias, para que lleven a cabo la formalización del convenio modificatorio de vigencia en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Tercero.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que continúe informando a este Órgano de Gobierno, semestralmente, el avance y los resultados del Proyecto para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."

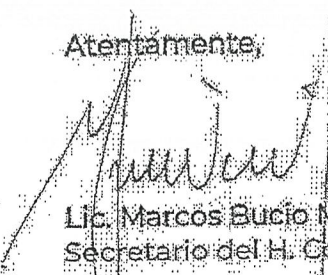
Lo que comunico a usted para su conocimiento.



...vta,
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

H. Consejo Técnico



Atentamente,


Lic. Marcos Bucio Mujica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

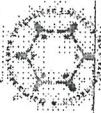
- Mtro. Zoé Robledo Abanto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador de Organos de Gobierno. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (ICGC).*

GAZG/MAPP/EAF





GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 03 MAY 2024 ★

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Ciudad de México, 03 de mayo de 2024.

Of. N° 09 9001 6B0 000/050

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas
Titular de la Unidad de Adquisiciones.
Presente

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

Me refiero al contrato plurianual número 019N00223-001 relativo a la prestación de los Servicios de una Oficina de Gestión del Proyecto (PMO) para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, celebrado entre el Instituto y el proveedor BIMCON, S.C., por un periodo de 15 meses contados a partir del fallo de la licitación nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2023; es decir, a partir del 7 de febrero de 2023 y hasta el 6 de mayo de 2024.

Al respecto, me permito solicitarle a bien gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se formalice el convenio modificatorio de las cláusulas **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** y **SEXTA. VIGENCIA** del referido contrato como se muestra a continuación, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa del servicio.

La cláusula **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, establece:

...
"La vigencia del servicio será de 15 (quince) meses contados a partir de la fecha de la notificación del fallo."

Sin embargo, debe decir:

...
"La vigencia del servicio será de 15 (quince) meses, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo, más 168 días naturales adicionales, es decir, que su vigencia global se considere del 7 de febrero de 2023 al 21 de octubre de 2024."

La cláusula **SEXTA. VIGENCIA**, dice:

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia de presente contrato será de 15 meses contados a partir de la fecha de la notificación del fallo.

Sin embargo, debe decir:

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

03 MAYO 2024



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PARLAMENTO
DE YUCATAN

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será de 15 (quince) meses, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo, más 168 días naturales adicionales, es decir, que su vigencia global se considere del 7 de febrero de 2023 al 21 de octubre de 2024.”

Es decir, la extensión de la vigencia será por un periodo de 168 días naturales adicionales, equivalente a 5.6 meses.

Para tal efecto, se adjunta:

- **Copia simple del oficio mancomunado** números: 09 9001 6B3000/6B30/1021, 09 90016B1000/2023000/249 y 09 9001 6B 2000/CT/270 de fecha 17 de abril de 2024, mediante el cual los Administradores del contrato ponen a consideración del proveedor realizar un convenio modificatorio conservando las mismas condiciones contractuales del servicio pactado con el fin de ampliar la vigencia del contrato de mérito por un periodo de 168 días naturales adicionales contados a partir del 7 de mayo de 2024.
- **Copia simple del escrito de anuencia** de fecha 24 de abril de 2024, mediante el cual el proveedor (BIMCON, S.C.) a través de su apoderado legal, manifiesta no tener inconveniente en que se realice el convenio modificatorio para la ampliación de la vigencia del contrato por un periodo de 168 días naturales adicionales conservando las mismas condiciones contractuales del servicio pactado.
- **Copia simple del oficio** No. 09 9001 6B0 000/039, de fecha 15 de abril de 2024, mediante el cual el Titular de la Unidad de Operación Financiera solicita al Director de Finanzas su autorización para presentar ante el H. Consejo Técnico (HCT) la ampliación de vigencia del Contrato Plurianual número 019N00223-001 de fecha 22 de febrero de 2023.
- **Copia simple de la nota mancomunada** de fecha 15 de abril de 2024, suscrita por los tres Administradores del Contrato, en la cual exponen las razones atribuibles al Instituto y manifiestan la necesidad de dar continuidad al servicio.
- **Copia simple del oficio** número 09 9001 600 000/0197, de fecha 17 de abril del 2024, dirigido al Titular de la Unidad de Operación Financiera (UOF), mediante el cual el Director de Finanzas, Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, autoriza someter a la autorización del H. Consejo Técnico la ampliación de vigencia por un periodo de 168 días naturales del contrato plurianual número 019N00223-001, de fecha 22 de febrero de 2023, relativo a la prestación de los Servicios de Consultoría de una Oficina de Gestión del Proyecto para el Cumplimiento de las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- **Copia simple de los oficios** números 09 9001 6B3000/6B30/2024/1017 de fecha 17 de abril del 2024 y 09 9001 600090/0614 de fecha 18 de abril de

- 2024, emitidos respectivamente por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática y el Departamento Administrativo, en los que se informa que existe la razonabilidad presupuestaria para el ejercicio 2024.
- **Copia simple de la Tarjeta Acuerdo No. DG-DF/008/2024**, de fecha 24 de abril de 2024, a través del cual el Director General del IMSS autoriza a la DF la presentación al HCT para la modificación del contrato plurianual.
 - **Copia simple del Acuerdo ACDO-AS3.HCT.300424/81.P.DF**, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2024, mediante el cual autoriza que la Dirección de Finanzas lleve a cabo la ampliación del contrato de mérito.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 275, fracción III; 277 F, 277 G; de la Ley del Seguro Social; 52, párrafo cuarto y quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91, párrafos segundo y tercero, de su Reglamento; 2, fracción V; 3, fracción II, inciso b); 70, fracción XXV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1.2., párrafo 16, del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas; así como el numeral 7.3.15 y los puntos B.5, De la Opinión y Respaldo Presupuestario y la Opinión Técnica; B.6, Del procedimiento para obtener la autorización del H. Consejo Técnico y B.9, De la actualización o cancelación de Programas o Proyectos Plurianuales del Apéndice B Reglas para someter a aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta
Titular de la Unidad de Operación Financiera

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexos: Los Indicados.

- Ccp: Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo.- Director de Finanzas.- Para su conocimiento. (*)
Mtro. Shadar G. Sánchez Osorio.- Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.- Mismo fin. (*)
Lic. Giovanni Daniel Bojórquez Covarrubias.- Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.- Mismo fin. (*)
C. José Arturo Arias Zebadua.- Titular de la Coordinación de Tesorería.- Mismo fin. (*)

(*) Copias enviadas por el SICGC.

FCDM/CF

SIN TEXTO

Oficio No. 09 9001 6B0 000/039

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.

Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo
Director de Finanzas
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asunto:

Solicitud de autorización para gestionar ante el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto), la **ampliación de vigencia por un periodo de 168 días naturales** del Contrato Plurianual número 019N00223-001, relativo a la prestación de los Servicios de Consultoría de una Oficina de Gestión del Proyecto para el cumplimiento de las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Problemática:

Mediante nota informativa recibida el día de hoy en la Unidad a mi cargo (se adjunta al presente), los Titulares de las Coordinaciones de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, de Presupuesto e Información Programática y de Tesorería, en su carácter de Administradores del Contrato Plurianual número 019N00223-001, manifestaron la necesidad de ampliar la vigencia del referido instrumento jurídico en 168 días naturales, por motivos de un desfase inicial atribuible al Instituto, ya que hasta el 25 de julio de 2023 se entregó el Plan de Trabajo de la fábrica de software contratada por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), el cual era el insumo principal para la elaboración del Plan de Trabajo Maestro de la PMO, con lo que se afectaron las actividades contenidas en el Anexo Técnico de dicho contrato.

La solicitud de la ampliación de la vigencia del contrato de la PMO se basa en que a la fecha subsiste la necesidad del servicio a fin de que la PMO continúe acompañando la ejecución del proyecto de implementación tecnológica desarrollado por la DIDT, el cual sigue en proceso, máxime que en este momento se realizan actividades críticas en las que es necesaria su asesoría y seguimiento para ayudar al cierre de las actividades previas al *Co-Live* para el éxito del proyecto.

La estimación de la ampliación propuesta por 168 días naturales considera el término de la vigencia del contrato de mérito **hasta el 21 de octubre de 2024**, manteniendo las condiciones originalmente establecidas y sin costo adicional para el Instituto.

Fundamento Legal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 275, fracción III; 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social.



- Artículo 52, párrafos cuarto y quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículo 91, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Puntos B.5 "De la Opinión y Respaldo Presupuestario y la Opinión Técnica", B.6 "Del procedimiento para obtener la autorización del H. Consejo Técnico" y B.9 "De la actualización o cancelación de Programas o Proyectos Plurianuales" del Apéndice B "Reglas para someter a aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales" de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Cláusulas Quinta "Lugar, Plazos y Condiciones de la prestación de los servicios", Sexta "Vigencia" y Séptima "Modificaciones", del Contrato 019N00223-001.

Solicitud

Por lo anteriormente expuesto, se solicita atentamente la autorización para someter a consideración y aprobación del H. Consejo Técnico, el proyecto de la ampliación de la vigencia del contrato Plurianual número 019N00223-001, de los Servicios de Consultoría de una Oficina de Gestión del Proyecto para el cumplimiento de las Disposiciones de la LCGG por un periodo de 168 días naturales contados a partir del 7 de mayo de 2024 al 21 de octubre de 2024.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Mtro. Eliécer Moreno Peralta
Titular de la Unidad de Operación Financiera

- C.c.p. Mtro. Shadal G. Sánchez Oserio. - Titular de la Coordinación de Contabilidad y Frámite de Erogaciones. Para su conocimiento. (*)
C. José Arturo Ariás Zebadúa. - Titular de la Coordinación de Tesorería. Mismo fin. (*)
Lic. Giovanni D. Bojórquez Covarrubias. - Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática. Mismo fin. (*)
Lic. Edgar Peña Chávez. - Titular de la Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño. Mismo fin. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGG.

SD/FO/JJA/z/GV/EC

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática
Coordinación de Contabilidad
y Trámite de Erogaciones
Coordinación de Tesorería

Ciudad de México, 15 de abril de 2024.

Atenta Nota



Mtro. Eliécer Moreno Peralta
Titular de la Unidad de Operación Financiera
Presente

Asunto

Solicitud de ampliación de vigencia del Contrato Plurianual número 019N00223-001, relativo a la prestación de los Servicios de Consultoría de una Oficina de Gestión del Proyecto (PMO) para el Cumplimiento de las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Antecedentes

Como es de su conocimiento y previa autorización del H. Consejo Técnico, mediante acuerdo número ACDO.AS2.HCT.131222/366.P.DF de 13 de diciembre de 2022, se contrató a una Oficina de Gestión del Proyecto (PMO), para dar seguimiento a la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), asegurando que la funcionalidad y desarrollos existentes, cumplan con los procesos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto) y con los lineamientos establecidos en la LGCG.

Dicha contratación se realizó mediante Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2023, cuyo fallo se emitió el 7 de febrero de 2023 a favor del proveedor Bimcon, S.C.; formalizándose, el 22 de febrero de 2023, el contrato plurianual número 019N00223-001, por un monto de \$72,706,480.00 (Setenta y dos millones setecientos seis mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), IVA incluido y una vigencia de 15 meses contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

Por su parte, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) inició el "Proyecto de implementación de la LGCG" mediante el cual se desarrolló el componente tecnológico de la actualización, a través de una fábrica de software (proveedor de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el IMSS).

Al respecto, es importante mencionar que el Anexo Técnico de la PMO señalaba como vinculante la entrega del Plan de Trabajo de la fábrica de software contratada por la DIDT, el cual serviría de insumo principal para la elaboración del Plan de Trabajo Maestro de la PMO.

La entrega de dicho documento denominado "Plan de Trabajo que el proveedor de la Fábrica de Software entregó como parte de su propuesta de solución tecnológica", fue realizada por la DIDT a la Dirección de Finanzas (DF) el 25 de julio de 2023 mediante oficio 09-52-18-61-5600/2023/0200, y a su vez la DF lo entregó a la PMO ese mismo día mediante nuestro oficio

Teléfono No. 21, piso 3, Col. Juárez, D.T. Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, Tel. 55 5238 2700, ext. 12161.

Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 1, Col. San Miguel Chapultepec, D.F. Miguel Hidalgo, C. P. 06500, Ciudad de México, Tel. 55 5238 2700, ext. 13640, 13641 y 13642; Directo 55 5211 3275.

Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 5, Col. San Miguel Chapultepec, D.T. Miguel Hidalgo, C. P. 06500, Ciudad de México, Tel. 55 5238 2700, ext. 13940.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PRESIDENTE DEL PROTECTORADO
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DE MÉXICO



mancomunado números 09 9001 6B3000/6B30/2454, CCTE 09 90016B1000/2023000/488 y 09 9001 6B 2000/CT/373, suscrito en nuestro carácter de Administradores del Contrato.

En virtud de lo anterior, **se acredita que existió un desfase atribuible al Instituto** que afectó el periodo en el cual se realizan las actividades a las que se obligó la PMO, **consistente en 168 días naturales** contados desde el 7 de febrero de 2023 (inicio de la prestación de los servicios), hasta el 25 de julio de ese mismo año (fecha en que se le entregó el plan de trabajo del proveedor del servicio informático).

Por tal motivo, la solicitud de la ampliación de la vigencia del contrato de la PMO se determinó a partir de ese periodo y se basa en que actualmente subsiste la necesidad del servicio, a fin de que la PMO continúe acompañando la ejecución del proyecto de implementación tecnológica desarrollado por la DIDT, el cual sigue en ejecución, máxime que en este momento nos encontramos en la ejecución de actividades críticas en las que necesitamos de su asesoría y seguimiento puntual para ayudar al cierre de las actividades previas al Go-Live para el éxito del proyecto.

La estimación de la ampliación propuesta por 168 días naturales considera que el contrato de mérito se mantenga vigente **hasta el 21 de octubre de 2024**, es decir, que su vigencia global se considere desde el 7 de febrero de 2023 hasta el 21 de octubre de 2024, manteniendo las condiciones originalmente establecidas y sin costo adicional para el Instituto.

Fundamento Legal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 275, fracción III, 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social.
- Artículo 52, párrafos cuarto y quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículo 91, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Puntos B.5 "De la Opinión y Respaldo Presupuestario y la Opinión Técnica", B.6 "Del procedimiento para obtener la autorización del H. Consejo Técnico" y B.9 "De la actualización o cancelación de Programas o Proyectos Plurianuales", todas del Apéndice B "Reglas para someter a aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales" de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Cláusulas Quinta "Lugar, Plazos y Condiciones de la prestación de los servicios", Sexta "Vigencia" y Séptima "Modificaciones", del Contrato 019N00223-001.

Situación Actual

Para dar cumplimiento a las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en virtud de que el proyecto de implementación tecnológica desarrollado por la DIDT a través de una fábrica de software continúa en ejecución, se requiere la ampliación de la

Teléfono No. 21, piso 3, Col. Juárez, D.F. Sigüenza y Góngora, C. P. 06600, Ciudad de México, Tel. 55 5130 2700, ext. 12161.

Gobernador Titular: Pío II, No. 15, 18631, Col. San Miguel Chapultepec, D.F. Miguel Alemán, C. P. 11850, Ciudad de México, Tel. 55 5231 2700, ext. 18678, 18681 y 18682, Director: 55 5231 3475.

Gobernador Titular: Montiel No. 35, piso 6, Col. San Miguel Chapultepec, D.F. Miguel Alemán, C. P. 11850, Ciudad de México, Tel. 55 5231 2700, ext. 18946.

www.imss.gob.mx

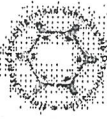
Página 2 de 3



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

RECONSTRUCCIÓN DEL PAÍS
CON UN PLAN DE PROGRESO
COMUNICACIÓN SOCIAL
MEXICO



Vigencia del contrato plurianual de los Servicios de Consultoría de una Oficina de Gestión del Proyecto para el Cumplimiento de las Disposiciones de la LCGG.

La estimación de la ampliación propuesta es por 168 días naturales adicionales a la vigencia inicial, contados del 7 de mayo de 2024 al 21 de octubre de 2024, manteniendo las condiciones originalmente pactadas y sin costo adicional para el Instituto.

Solicitud

Le solicitamos atentamente que gestione ante el Director de Finanzas, la autorización correspondiente para someter a consideración y aprobación del H. Consejo Técnico el proyecto de la ampliación de la vigencia del contrato Plurianual número 019N00223-001, de los Servicios de Consultoría de una Oficina de Gestión del Proyecto (PMO) para el Cumplimiento de las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental por un periodo de 168 días naturales contados a partir del 7 de mayo de 2024 al 21 de octubre de 2024.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Los Administradores del Contrato

[Signature of Lic. Giovanni Daniel Bojorquez Covarrubias]
Lic. Giovanni Daniel Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

[Signature of Mtro. Shadal G. Sanchez Osorio]
Mtro. Shadal G. Sanchez Osorio
Titular de la Coordinación de Contabilidad
y Trámite de Erogaciones

[Signature of C. José María Arias Zebadúa]
C. José María Arias Zebadúa
Titular de la Coordinación de Tesorería

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Oficio No. 09.9001.600.000/0197



Ciudad de México, a 17 de abril de 2024.

Mtro. Eliécer Moreno Peralta
Titular de la Unidad de Operación Financiera
Presente

Estimado maestro Moreno Peralta:

Hago referencia a su oficio No. 09.9001.600.000/039, de fecha 15 de abril de 2024, mediante el cual solicita la autorización para presentar ante el H. Consejo Técnico (HCT) la **ampliación de vigencia** del Contrato Plurianual número 019N00223-001 de fecha 22 de febrero de 2023, relativo a la prestación de los Servicios de Consultoría de una Oficina de Gestión del Proyecto (PMO) para el cumplimiento de las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por un periodo de 168 días naturales, manteniendo las condiciones originalmente establecidas y sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto), conforme a las causas descritas en su diverso antes citado.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2, fracción V; 3, fracción II, inciso b); 6, fracción II, y 70, fracción XXV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el numeral 7.1, párrafo 29, del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas; 147 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52, párrafos cuarto y quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 91, párrafos segundo y tercero, de su Reglamento y de los Puntos B.5 "De la Opinión y Respaldo Presupuestario y la Opinión Técnica", B.6 denominado "Del procedimiento para obtener la autorización del H. Consejo Técnico" y B.9 denominado "De la actualización o cancelación de Programas o Proyectos Plurianuales", todos del Apéndice B "Reglas para someter a aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales" de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en virtud de las razones someter a consideración y autorización del HCT de este Instituto, la solicitud de ampliación de la vigencia del contrato plurianual vigente número 019N00223-001, referido en el párrafo anterior, y en los términos descritos en su diverso No. No. 09.9001.600.000/039.

De igual manera, será necesario hacer del conocimiento de ese Órgano de Gobierno, que la Dirección de Finanzas (DF) será responsable de lo siguiente:

- La veracidad y las cifras de la información, la documentación que se haya proporcionado o se proporcione de manera directa o a través de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, la Coordinación de Contabilidad y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Trámite de Erogaciones, la Coordinación de Tesorería o cualquier otra área adscrita a esta Normativa que esté relacionada con la citada autorización;

- ii. Gestionar ante la Dirección General, el HCT y, en su caso, sus Comités, las autorizaciones correspondientes; y,
- iii. Llevar a cabo los trámites necesarios para dar continuidad al Proyecto Plurianual.

Finalmente, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

- La extensión de la vigencia del contrato se realizará en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los objetivos del programa o proyecto plurianual se orientarán, invariablemente, a la economía, eficiencia y productividad en la operación del IMSS.
- La continuidad del programa o proyecto plurianual no implicará objetivos ajenos a los establecidos en la contratación y que comprometan al Instituto.
- Se verificará el cumplimiento del objetivo señalado en el Contrato.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo
Director de Finanzas

- C.c.p.: Mtro. Shadal G. Sánchez Osorio - Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones. Para su conocimiento. (*)
 C. José Arturo Arias Zebadúa - Titular de la Coordinación de Tesorería. Mismo fin. (*)
 Lic. Giovanni D. Bojórquez Covarrubias - Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática. Mismo fin. (*)
 Lic. Edgar Peña Chávez - Titular de la Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño. Mismo fin. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC.

EMP:





Of. N° 09.9001.6B3000/6B30/2024/1017

Ciudad de México, a 17 de abril de 2024

Brodely Santiago Sánchez
Titular del Departamento Administrativo
de la Dirección de Finanzas
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero a su oficio No. 595, recibido el 17 de abril del año en curso mediante el cual hace referencia al similar No. 09.9001.6B30.000/042 de fecha 16 de abril del presente, signado por el Titular de la Unidad de Operación Financiera, a través del cual y en relación al proyecto de contratación plurianual relativo a los servicios de una oficina de gestión del proyecto (PMO) para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LCOG), el cual fue autorizado mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.131222/366.PDF del H. Consejo Técnico (HCT) el 13 de diciembre de 2022, por un periodo de 15 meses y un monto máximo total de hasta \$83,520,000.00 (Ochenta y tres millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, de conformidad al siguiente calendario:

2023	2024	Total
56,816,000.00	16,704,000.00	83,520,000.00

Cifras en pesos

Por lo anterior, informa que derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2023, cuyo fallo se emitió el 7 de febrero de 2023 a favor del proveedor Bincon, S.C., se formalizó el contrato plurianual número 019N00223-001 el 22 de febrero de 2023, por un monto de hasta \$72,706,480.00 (Setenta y dos millones setecientos seis mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), IVA incluido y una vigencia de 15 meses contados a partir de la fecha de notificación del fallo, a ejecutar por ejercicio fiscal de la siguiente manera:

2023	2024	Total
56,816,000.00	15,890,480.00	72,706,480.00

Cifras en pesos



Continúa al reverso. /

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Al respecto, y debido de que el proyecto de implementación tecnológica desarrollado por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico a través de una fábrica de software continúa en ejecución, se requiere la ampliación de la vigencia del contrato, por un periodo de 168 días naturales adicionales a la vigencia inicial, contados del 7 de mayo de 2024 al 21 de octubre de 2024, manteniendo las condiciones originalmente pactadas y sin costo adicional para el Instituto, por lo que solicita la actualización del oficio de Opinión y Respaldo Presupuestario, emitido mediante oficio 09-9001-6B3000/6B30/3063 de fecha 16 de noviembre de 2022, con el fin de determinar la factibilidad presupuestaria en la cuenta 42062413 "Otras asesorías para la operación de programas" para el servicio en mención, por un monto total de hasta \$72,706,480.00 (Setenta y dos millones setecientos seis mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), IVA incluido y una vigencia de 15 meses + 168 días naturales, ajustados al siguiente calendario presupuestal:

Cifras en pesos.

Plazo	2023	2024	Total
Debe decir:			
15 meses IVA incluido	07 febrero a 31 diciembre	Enero al 06 de mayo	
	66'816'000.00	5'890'480.00	72'706'480.00
Debe decir:			
15 meses +168 días naturales IVA incluido	07 febrero a 31 diciembre	Enero al 21 de octubre	
	36'353'240.00	36'353'240.00	72'706'480.00

*Nota: En el curso de 2023 los Administradores del Contrato le aplicaron una deducción al proveedor por un monto de \$36,353,240, en virtud de deficiencias en el entregable 1. "Plataforma de la RMO", por lo que el proveedor cobró en ese mismo mes la falta de Crédito correspondiente.

Así mismo, señala que no se prevé la utilización de recursos extraordinarios, por lo que la variación en el monto es derivada de los ahorros conseguidos durante el proceso de contratación, por lo que la demás información contenida en dicho documento prevalece vigente.

Continúa en la siguiente hoja.



Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 70, fracciones I y XXI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerajes 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, 7.3.15 y Apéndice B de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que habiendo realizado el análisis presupuestario correspondiente y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el mediano plazo, con base en el Presupuesto del IMSS del ejercicio fiscal 2024, autorizado por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo número ACDO A53 HCT 121223/538 P.DF de fecha 12 de diciembre de 2023, se concluye que existe la razonabilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en el entendido de que con fundamento en lo previsto en los artículos 275, fracción III; 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social, 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 20 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, sus Reglamentos y el numeral 7.3.15 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, los compromisos plurianuales que se deriven con motivo de este proyecto, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate.

Finalmente, le informo que una vez que cuente con la ampliación de la vigencia del proyecto o programa plurianual, deberá remitir el Acuerdo del H. Consejo Técnico o en su caso notificar que no fue aprobado y solicitar su cancelación en términos de los numerales B.6 inciso 4 y B.7 inciso I del Apéndice B de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Cop.: Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corto - Director de Finanzas. Para su conocimiento. (1)
- Mtra. Esther Mariana Ferrite - Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. (1)
- Mtra. Mónica Alejandra Montano López - Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales. Mismo fin. (1)
- Lik. Armando Rivera Jolez - Titular de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera. Mismo fin. (1)

Disemñado con lasa través de CICEC

IMSS / NOTIFICACIONES / CRCL

VR 202400177

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Departamento Administrativo

Of. Núm. 09-9001 600090/0614

Ciudad de México, a 18 de abril de 2024

Maestro Eliécer Moreno Peralta
Titular de la Unidad de Operación Financiera
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero a su oficio núm. 09-9001 680 000/042 recibido el 17 de abril de 2024, a través del cual y en relación al proyecto de contratación plurianual relativo a los servicios de una oficina de gestión del proyecto (PMO) para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) el cual fue autorizado mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.131222/366.P.DF del H. Consejo Técnico (HCT) el día 13 de diciembre de 2022, por un periodo de 15 meses y un monto máximo total de hasta \$83,520,000.00 (Ochenta y tres millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, de conformidad al siguiente calendario.

Cifras en pesos.

2023	2024	Total
66'816,000.00	16'704,000.00	83'520,000.00

Por lo anterior, informa que derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2023, cuyo fallo se emitió el 7 de febrero de 2023 a favor del proveedor Bimcon, S.C.; se formalizó el contrato plurianual número 019N00223-001 el 22 de febrero de 2023, por un monto de hasta \$72,706,480.00 (Setenta y dos millones setecientos seis mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), IVA incluido y una vigencia de 15 meses contados a partir de la fecha de notificación del fallo, a ejecutar por ejercicio fiscal de la siguiente manera:

Cifras en pesos.

2023	2024	Total
66'816,000.00	5'890,480.00	72'706,480.00

Al respecto y debido al proyecto de implementación tecnológica desarrollado por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) a través de una fábrica de software continua en ejecución, se requiere la ampliación de la vigencia del contrato por un periodo de 168 días naturales adicionales a la vigencia inicial, contados del 7 de mayo de 2024 al 21 de octubre de 2024, manteniendo las condiciones originalmente pactadas y sin costo adicional para el Instituto, por lo que solicito a este Departamento Administrativo, gestionar la actualización del oficio de Opinión y Respaldo Presupuestario, emitido mediante oficio 09 9001 6B3000/6B30/3068 de fecha 16 de noviembre de 2022, con el fin de determinar la factibilidad presupuestaria en la cuenta 42062413 "Otras asesorías para la operación de programas" para el servicio en mención, por un monto total de hasta \$72,706,480.00 (Setenta y dos millones setecientos seis mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), IVA incluido y una vigencia de 15 meses + 168 días naturales ajustados al siguiente calendario presupuestal:

Cifras en pesos.

Plazo	2023	2024	Total
	Dice:	Dice:	
15 meses IVA incluido	7 de febrero a 31 diciembre	Enero al 6 de mayo	72'706,480.00
	66'816,000.00	5'890,480.00	
15 meses + 168 días naturales IVA incluido	Debe decir: 7 de febrero a 31 de diciembre	Debe decir: Enero a 21 octubre	72'706,480.00
	36,353,240.00*	\$36,353,240.00	

*Nota: En octubre de 2023 los Administradores del Contrato le aplicaron una deductiva al proveedor por un monto de \$363,532.40, en virtud de deficiencias en el entregable 3. "Plan de trabajo de la PMO", por lo que el proveedor expidió en ese mismo mes la Nota de Crédito correspondiente.

VOCANTE 2024001177

Continúa al reverso...

2024
Felipe Carrillo

Asimismo, señala que no se prevé la utilización de recursos extraordinarios, por lo que la variación en el monto es derivada de los ahorros conseguidos durante el proceso de contratación, por lo que la demás información contenida en dicho documento prevalece vigente.

Derivado de la anterior, con fundamento en el artículo 70, fracción I, XXI y XXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 7.1.4, párrafo 4, y 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, 7.3.15 y Apéndice B de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Departamento a mi cargo gestionó el trámite ante la Coordinación de Presupuesto e Información Programática (CPIP), quien con oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2024/1017 (se anexa copia) recibido el 18 de abril de 2024, informa que habiendo realizado el análisis presupuestario correspondiente y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el mediano plazo, con base en el Presupuesto del IMSS del ejercicio fiscal 2024, autorizado por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo número ACDO. AS3.HCT.121223/338.P.DF de fecha 12 de diciembre de 2023, se concluye que existe la razonabilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal 2024.

Asimismo, la CPIP indica que lo anterior, en el entendido de que con fundamento en lo previsto en los artículos 275, fracción III; 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social, 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 20 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, sus Reglamentos y el numeral 7.3.15 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, los compromisos plurianuales que se deriven con motivo de este proyecto, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate.

Finalmente, la CPIP informa que, una vez que cuente con la ampliación de la vigencia del proyecto o programa plurianual, deberá remitir el Acuerdo del H. Consejo Técnico o en su caso notificar que no fue aprobado y solicitar su cancelación en términos de los numerales B.6 inciso 4 y B.7 inciso 1 del Apéndice B de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

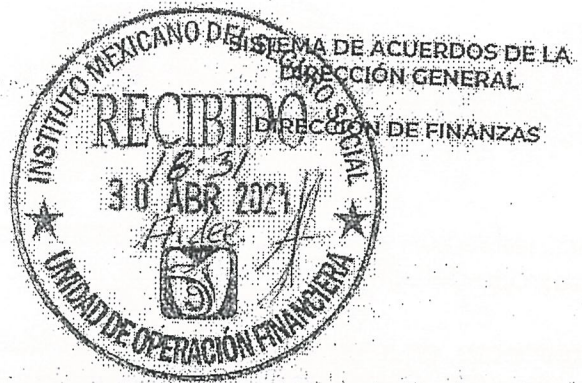
Brodely Santiago Sánchez
Titular del Departamento Administrativo

Anexo: Copias del oficio: número 09 9001/6B3000/6B30/2024/1017.

Ccp: -Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. - Director de Finanzas. - Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada por el SICCC.

ILV/ars



TARJETA ACUERDO No. DG-DF/008/2024

Ciudad de México, a 24 de abril de 2024.

Tipo de Acuerdo		
Toma de decisión	Informativo	Seguimiento
X		

TEMA: Solicitud de autorización para presentar ante el H. Consejo Técnico la **ampliación de vigencia por un periodo de 168 días naturales** al Contrato Plurianual número 019N00223-001, para la prestación de los Servicios de Consultoría de una Oficina de Gestión del Proyecto (PMO) para el Cumplimiento de las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ANTECEDENTE: Derivado de la entrada en vigor el 1º de enero de 2009, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), surge la necesidad de armonizar los procesos contables y presupuestales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto) con lo regulado por dicha Ley y por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en particular con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

Por lo anterior, la Dirección de Finanzas a través de la Unidad de Operación Financiera, sometió a aprobación del H. Consejo Técnico la contratación plurianual, por un periodo de 15 meses, de los servicios de consultoría de una Oficina de Gestión del Proyecto para el cumplimiento de las disposiciones de la LGCG, por un monto total de hasta \$83,520,000.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual fue aprobada en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2022, mediante el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.131222/366.P.DF.

Dicha contratación, se realizó mediante Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2023, cuyo fallo se emitió el 7 de febrero de 2023, a favor del proveedor Bimcon, S.C., formalizándose el contrato plurianual número 019N00223-001, el 22 del mismo mes y año, por un monto de \$72,706,480.00 (SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido y con una vigencia de 15 meses contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

Por su parte, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico inició el "Proyecto de Implementación de la LGCG", mediante el cual se desarrolló el componente tecnológico de

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

la actualización a través de una fábrica de software (proveedor de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el IMSS).

Al respecto, es importante mencionar que el Anexo Técnico de la Oficina de Gestión del Proyecto (PMO) señalaba como vinculante la entrega del Plan de Trabajo de la fábrica de software contratada por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, el cual es el insumo principal para la elaboración del Plan de Trabajo Maestro por parte de la PMO.

El Plan de Trabajo que el proveedor de la fábrica de software entregó como parte de su propuesta de solución tecnológica, fue entregado por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico a la Dirección de Finanzas el 25 de julio de 2023, mediante oficio 09 52 18 615600/2023/0200 y, a su vez, entregado el mismo día a la PMO, mediante oficio mancomunado números 09 9001 6B3000/6B30/2454, CCTE 09 9001 6B1000/2023000/488 y 09 9001 6B 2000/CT/373, suscrito por los 3 administradores del contrato. En virtud de lo anterior, se acredita el **desfase atribuible al Instituto** que afectó el periodo en el cual se realizarían las actividades a las que se obligó la PMO, **consistente en 168 días naturales** contados desde el 7 de febrero de 2023 (inicio de la prestación de los servicios), hasta el 25 de julio de ese mismo año (fecha en que se le entregó el Plan de Trabajo del proveedor del servicio informático).

Actualmente subsiste la necesidad del servicio, a fin de que la PMO continúe acompañando la ejecución del proyecto de implementación tecnológica desarrollado por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, el cual sigue en proceso, máxime que en este momento se ejecutan actividades críticas que requieren de su asesoría y seguimiento puntual para ayudar al cierre de las actividades previas al Go-Live para el éxito del proyecto.

BREVE DESCRIPCIÓN: Conforme a lo dispuesto por la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se solicita autorización para presentar ante el H. Consejo Técnico la **ampliación de la vigencia** por 168 días naturales adicionales del contrato Plurianual número 019N00223-001, para la prestación de los servicios de Consultoría de una Oficina de Gestión del Proyecto para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, celebrado con Bimcon, S.C., derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2023, cuya vigencia es del 7 de febrero de 2023 al 21 de octubre de 2024, manteniéndose las condiciones establecidas originalmente y sin costo adicional para el Instituto.

ACUERDO: Con fundamento en los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 268, fracciones IX y XII, 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social; 66, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.3.15 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los Puntos B.5 "De la Opinión y Respaldo Presupuestario y la Opinión Técnica", B.6 "Del procedimiento para obtener la autorización del H. Consejo Técnico" y B.9 "De la actualización o cancelación de Programas o Proyectos

Plurianuales" de su Apéndice B "Reglas para someter a aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", se autoriza someter a consideración y aprobación del H. Consejo Técnico la ampliación de la vigencia por 168 días naturales adicionales del contrato plurianual número 019N00223-001, para la prestación de los servicios de consultoría de una Oficina de Gestión del Proyecto para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, celebrado con Bimcon, S.C., derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2023, cuya vigencia es del 7 de febrero de 2023 al 21 de octubre de 2024, manteniéndose las condiciones establecidas originalmente y sin costo adicional para el Instituto.

La Dirección de Finanzas seguirá informando al H. Consejo Técnico sobre el resultado del proceso de ampliación que se efectúe, y durante la vigencia del contrato los resultados de su administración, de manera semestral.

SOLICITA



Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo
Director de Finanzas

AUTORIZA



Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto
Director General

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



Oficio No. 09 9001 6B0 000/1059

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones
Presente

03 MAY 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Envío a Usted el dictamen a través del cual se funda y motiva la realización del convenio modificadorio de ampliación de plazo y la vigencia del contrato número 019N00223-001 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto) y el proveedor Bimcon S.C., relativo a la prestación de los servicios de una oficina de gestión del proyecto (PMO) para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Lo anterior, para ampliar la vigencia inicial, quedando con una vigencia global del 7 de febrero de 2023 al 21 de octubre de 2024.

ANTECEDENTES

Derivado de la entrada en vigor de la LGCG el 1º de enero de 2009, surgió la necesidad de armonizar los procesos contables y presupuestales del Instituto con lo regulado por dicha Ley y por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en particular con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

Por tal motivo, la DF en conjunto con la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) y con el apoyo de otras Direcciones Normativas del Instituto, iniciaron el proyecto de implementación del nuevo sistema FINAT (Finanzas Armonizadas y Transparentes), el cual tiene los 3 principales objetivos siguientes:

- Generación de estados financieros, presupuestarios y otros reportes financieros para la toma de decisiones, transparencia, evaluación y rendición de cuentas (fracción VI, del artículo 19 de la LGCG).
• Integración en forma automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, identificando los momentos contables y presupuestales (fracción III, del artículo 19 de la LGCG).
• Alineación al plan de cuentas emitido por el CONAC, con registros históricos detallados de las operaciones en los libros diario, mayor, inventarios y balance (artículos 35 y 37 de la LGCG).





Para lo cual se requirió modificar las funcionalidades del Sistema Financiero del Instituto PREI-Millennium (herramienta que utiliza GRP PeopleSoft, que es un sistema de software que ofrece una amplia gama de soluciones financieras).

MOTIVACIÓN DE LA CAUSA ATRIBUIBLE AL INSTITUTO

Primero.- La DF a través de la Unidad de Operación Financiera y la Unidad de Adquisiciones, realizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2023, cuyo fallo se emitió el 7 de febrero de 2023, formalizándose el 22 del mismo mes y año, el contrato plurianual número 019N00223-001, para la prestación de los "servicios de Consultoría de una Oficina de Gestión del Proyecto (PMO) para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", con una vigencia de 15 meses contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

Segundo.- Por su parte, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) inició el "Proyecto de Implementación de la LGCG" mediante el cual se desarrolló el componente tecnológico de la actualización, a través de una fábrica de software (proveedor de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el IMSS).

Tercero.- Al respecto, es importante mencionar que el Anexo Técnico del contrato de la PMO (indicado en el numeral Primero) señalaba como vinculante la entrega del Plan de Trabajo de la fábrica de software contratada por la DIDT, el cual es el insumo principal para la elaboración del Plan de Trabajo Maestro por parte de la PMO.

La entrega de dicho documento denominado "Plan de Trabajo que el proveedor de la Fábrica de Software entregó como parte de su propuesta de solución tecnológica", fue entregado por la DIDT a la DF el 25 de julio de 2023 mediante oficio 09 52 18 61 5600/2023/0200, y a su vez, la DF lo entregó a la PMO ese mismo día mediante oficio mancomunado números 09 9001 6B3000/6B30/2454, CTE 09 90016B1000/2023000/488 y 09 9001 6B 2000/CT/373, suscrito por los 3 Administradores del Contrato.

En virtud de lo anterior, se acredita que existió un **desfase atribuible al Instituto** que afectó el periodo en el cual se realizan las actividades a las que se obligó la PMO, consistente en **168 días naturales** contados desde el 7 de febrero de 2023 (inicio de la prestación de los servicios), hasta el 25 de julio de ese mismo año (fecha en que se le entregó el plan de trabajo del proveedor del servicio informático).

Por tal motivo, se considera que existe una causa atribuible al IMSS que permite la viabilidad de la celebración de un convenio modificatorio de ampliación de plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato número 019N00223-001, sin costo



adicional para el Instituto y manteniendo las condiciones originalmente establecidas en el contrato primigenio.

Cuarto.- Los principales beneficios que se obtendrán al llevar a cabo una ampliación de la vigencia del contrato plurianual, por un periodo de 168 días naturales, hasta el 21 de octubre de 2024, son las siguientes:

- a) Beneficios económicos: Se mantienen las condiciones originalmente establecidas en el contrato primigenio y se amplía la vigencia del servicio sin costo adicional para el Instituto.
- b) Beneficios operativos y técnicos:
 - El proveedor está de acuerdo en mantener las condiciones originalmente establecidas, para la prestación del servicio.
 - La ampliación representa un ahorro en el procedimiento de contratación correspondiente.
 - En caso de que el periodo a cubrir se obtuviera mediante una contratación nueva, se tendrá que asumir un efecto inflacionario del costo actualizado de los servicios.
 - En este caso, el factor humano que es de naturaleza técnicamente especializada, es más caro ya que en las condiciones económicas actuales el salario crece más que la inflación.
 - La reducción de la curva de aprendizaje por parte del personal que designa la consultoría para la atención del proyecto.

Quinto.- Por lo anterior, la DF llevó a cabo las acciones conducentes para someter a consideración y aprobación del H. Consejo Técnico la ampliación de la vigencia por 168 días naturales adicionales del contrato primigenio, manteniéndose las condiciones establecidas originalmente y sin costo adicional para el Instituto.

Sexto.- Finalmente, en sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del 30 de abril de 2024, mediante acuerdo ACDO.AS3.HCT.300424/81.P.DF, se autorizó que la DF llevara a cabo la ampliación de la vigencia por 168 días adicionales al contrato de mérito para quedar con una vigencia total del 7 de febrero de 2023 al 21 de octubre de 2024, motivo por el cual resulta imprescindible proceder con la elaboración del respectivo convenio modificadorio.

Séptimo.- Por último, es importante mencionar que en este caso no resultó procedente aplicar al proveedor penas convencionales por atraso en la entrega desfasada del Plan de Trabajo Maestro por parte de la PMO, puesto que su elaboración y entrega dependía de la existencia del Plan de Trabajo de la fábrica de software contratada por la DIDT.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





FUNDAMENTO LEGAL

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, párrafos cuarto y quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 91, párrafos segundo y tercero, de su Reglamento, numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 5.3.16 de las Políticas, Bases, Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la cláusula Séptima del contrato número 019N00223-001, denominada "Modificaciones del Contrato".

DICTAMEN

Por las razones anteriormente expuestas, el suscrito, en mi carácter de Titular de la Unidad de Operación Financiera, que funge como área requirente de la contratación, considera y acredita bajo su más estricta responsabilidad que se determina procedente la solicitud de convenio modificatorio, bajo los motivos y fundamentos señalados en el presente dictamen, por lo que se concluye que no se realizan cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas al proveedor de las establecidas originalmente.

En razón de lo anterior, se considera que subsiste la necesidad del servicio, a fin de que la PMO continúe acompañando la ejecución del proyecto de implementación tecnológica desarrollado por la DIDT, el cual sigue en proceso ejecutando actividades críticas que requieren de su asesoría y seguimiento puntual para ayudar al cierre de las actividades previas al Go-Live para el éxito del proyecto.

En ese sentido a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual, resulta imperante que se formalice la modificación de las cláusulas **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** y **SEXTA. VIGENCIA** del referido contrato como se muestra a continuación, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa del servicio, conforme a lo siguiente:

La cláusula **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, establece:

...

...

"La vigencia del servicio será de 15 (quince) meses contados a partir de la fecha de la notificación del fallo."

Sin embargo, debe decir:

...

...





“La vigencia del servicio será de 15 (quince) meses, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo, más 168 días naturales adicionales, es decir, que su vigencia global se considere del 7 de febrero de 2023 al 21 de octubre de 2024.”

La cláusula **SEXTA. VIGENCIA**, dice:

*“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia de presente contrato será de 15 meses contados a partir de la fecha de la notificación del fallo.*

Sin embargo, debe decir:

*“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será de 15 (quince) meses, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo, más 168 días naturales adicionales, es decir, que su vigencia global se considere del 7 de febrero de 2023 al 21 de octubre de 2024.”*

Es decir, la extensión de la vigencia será por un periodo de 168 días naturales adicionales, equivalente a 5.6 meses.

De lo anteriormente expuesto, y a efecto de llevar a cabo una correcta administración del instrumento contractual, se emite la presente justificación del convenio modificatorio con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y tercer párrafo del artículo 91 de su Reglamento, así como en los numerales 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta
Titular de la Unidad de Operación Financiera

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

/ Copias al reverso.





- C.c.p Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo.- Director de Finanzas. Para su conocimiento. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Mismo fin. (*)
Lic. Giovanni Daniel Bojorquez Covarrubias.- Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática. Mismo fin. (*)
Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio.- Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones. Mismo fin. (*)
C. José Arturo Arias Zebadúa.- Titular de la Coordinación de Tesorería. Mismo fin. (*)
Lic. Edgar Peña Chávez.- Titular de la Coordinación Técnica Programática y Evaluación del Desempeño. Mismo fin. (*)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. Mismo fin. (*)
Lic. Ricardo Rafael Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Mismo fin. (*)
Lic. Yaneli De la O De la O.- Titular de la División Programática y Presupuestaria. Mismo fin. (*)
Mtro. Emilio Sánchez González.- Titular de la División de Evaluación y Control de Operaciones. Mismo fin. (*)
C.P. José Antonio Villagrana Rebollar.- Titular de la División de Evaluación Operativa. Mismo fin. (*)
Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. Mismo fin. (*)

(*) Se envían copias a través del SICCG.

FCDM

